

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**20170036500**, informando que vencido el término la parte ejecutada no se pronunció sobre la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, igualmente que fue allegada liquidación por parte del grupo liquidador. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**MODIFÍQUESE Y APRUÉBESE** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al valor de **\$255.806.268**, conforme a lo previsto en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y que corresponde a lo adeudado por concepto de cotizaciones dejadas de efectuar comprendidos entre el mes de diciembre de 1998 al mes de diciembre de 2015 para los trabajadores relacionados en la liquidación visible a folio 9 a 21 del expediente, por un valor de \$40.099.801 y los intereses moratorios causados por un valor de \$215.706.467 de conformidad con la liquidación allegada por el grupo liquidador y que se incorpora al expediente para todos los efectos, visible a folios 124 a 126 del plenario.

Ahora, es de indicar que a la liquidación de crédito antes aprobada, se le adicionan las costas de la presente ejecución, las cuales fueron aprobadas mediante auto anterior, visible a folio 123 del plenario, en un valor de **\$2.725.578**, ascendiendo la suma total del crédito en **\$258.531.846**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY 29 DE ABRIL DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 017

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

NRS